



201925270407

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2527 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura,

11 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 200762-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Siles Pérez Máximo Regner, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0170-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, de fecha 07 de abril de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua a favor de Rojas Abad Alberto, para el predio con código catastral 06912, para un área bajo riego de 7.00 ha., y volumen anual de agua de hasta 139 070.61 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Los Ranchos, con código PCHI-04-B09, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0172-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Los Ranchos, con código PCHI-04-B09 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, un volumen anual de agua de hasta 27 753 000.00 MMC, para un área bajo riego de 1 396.92 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 152-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM emitido por la Administración Local del Agua Chira, validado por el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, por cambio de titular del predio con código catastral 06912, al haber adquirido parte del predio.
- El predio con código catastral 06912, cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 0170-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH.
- El predio remanente con unidad catastral 06912 queda subdividido en dos partes, la primera con un área de aproximada de 0.9229 ha.; y, la segunda parte con un área aproximada de 5.2985 ha.
- El predio se encuentra ubicado en el bloque de riego Los Ranchos, código PCHI-04-B09.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1238-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2527 -2019-ANA-AAA.JZ-V

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de Escritura Pública de compra venta de predio agrícola a favor del recurrente, suscrita ante Notario Público, con la cual acredita la propiedad del predio sub materia. De la Constancia emitida por la Comisión de Usuarios Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0170-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, a favor de Rojas Abad Alberto, para el predio con código catastral 06912; y, otorgar nuevas licencias a favor del administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1238-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0170-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P.AACH-S-ATDRCH, a favor de Rojas Abad Alberto, para el predio con código catastral 06912; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Siles Pérez Máximo Regner, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,7786 ha.; a favor de Rojas Abad Alberto, para el predio sin código catastral para un área bajo riego de 0,9229 ha. y, para el predio con código catastral 06912, para un área bajo riego de 5,2985 ha.; proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica CD: Canal Daniel Escobar, L01 29+900 B, L02 10+407; predios ubicados en el Bloque de Riego Los Ranchos, con código PCHI-04-B09, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en Bloque Superficial (m3)
				Este	Norte		
SILES PEREZ, MAXIMO REGNER	00472922	S/N	S/C	537 430	9 454 036	0,7786	15 469
ROJAS ABAD, ALBERTO	03602584	S/N	S/C	537 407	9 453 950	0,9229	18 336
			06912	537 485	9 454 206	5,2985	105 267

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 607	1 342	1 173	939	782	1 688	1 488	1 572	1 494	1 064	1 199	1 121	15 469
06912	1 905	1 590	1 390	1 113	927	2 001	1 764	1 863	1 771	1 261	1 421	1 329	18 336
06912	10 935	9 130	7 980	6 387	5 322	11 489	10 127	10 696	10 169	7 241	8 159	7 631	105 267

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2527 -2019-ANA-AAA.JZ-V

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Siles Pérez Máximo Regner, Rojas Abad Alberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira y, remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

